

Resolución Directoral

Huacho, 18 de febrero del 2020

VISTOS:

La Resolución N° 547-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, su fecha 25 de octubre del 2019, y el Memorando N° 109-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, el artículo 38° del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48°, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; así mismo el artículo 49° dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

Que, así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, mediante Resolución Directoral N° 547-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 25 de octubre del 2019, se dispone actualizar el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, en ese contexto, en el presente ejercicio fiscal y con los diversos cambios en las diferentes Jefaturas, la máxima autoridad administrativa de la Entidad ha dispuesto mediante Memorando N° 109-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 04 de febrero del 2020, reconstituir a los miembros titulares y suplentes del empleador, del Comité en mención en la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, autorizando se emita el acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a partir de la fecha el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en el extremo de los miembros titulares y suplentes del empleador del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 547-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 25 de octubre del 2019, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

M.P. JUAN CARLOS NICHU VIRU
Director Ejecutivo

C.P.C. NELLY ELIZABETH LOZA SAMANAMUD DE TRUJILLO
Directora de la Oficina de Administración

Lic. Enf. JUANA OLINDA NICHU VARGAS
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Ing. RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

MIEMBROS SUPLENTE:

M.C. JAVIER EDUARDO OSORIO OSORIO
Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo

Lic. Adm. ROSS MERY VEGA GONZALES
Jefe de la Unidad de Personal

Lic. Enf. JUDITH ROCIO VILLAVICENCIO LAUREANO
Coordinadora del Programa de Salud Ocupacional

Abg. CHRISTIAN FERNANDO BECERRA DORADOR
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

ANTONIO MEDINA LUCAS

FERNANDO BERNAL CORDERO

JOSE LUIS AYALA VERDE

FANY GIANINA COLLANTES SALVADOR

MIEMBROS SUPLENTE:

RUBEN ALEJANDRO RAFAEL ROBLES

ROSARIO MARIA MEJIA ESCOBEDO

CARMEN OFELIA VALLADARES LINO

MARIA LUZ LEAÑO PORTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los nuevos miembros se adhieran al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, conformado en el Artículo Primero, a fin de que puedan cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° DEL Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYON y S.B.S

M.P. JUAN CARLOS NICHÓ VIRIL
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/CFBD/NELS/RMVG/zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INF.
- AREA DE LEGALO
- INTEGRANTES COMITE
- ARCHIVO